

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3
DEMANDADO: RAFAEL ANDRADE PACHECO
RADICADO: 2019-286

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

\$ 15.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 396.000,00	\$ 15.840.000,00	\$ 38.040.000,00
	meses plazo		meses mora		
	24		40		

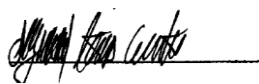
(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 27/03/2016 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 27/03/2016 y los moratorios desde el 28/03/18 hasta la fecha actual. En el título valor para un gran total de:

TOTAL.....\$ 38.040.000

Del señor juez,

Atentamente,


MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO
C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE
R.L COOMITACE